



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-1467/17.

agdo. N° 715-1468/17.
RT

DECRETO N°

9337

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita las designaciones a favor de las agentes Fabiana Beatriz Iriarte, CUIL 27-28157180-5, y Elvia Leticia Tastaca, CUIL 27-27190586-1, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermeras Profesionales, a partir del 01 de junio de 2018, previa transformación de un cargo categoría 24 (c-4) y un cargo categoría 18 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, vacantes por jubilación de la Sras. María Teresa Lamas y Carmen Felicidad Calizaya, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los citados cargos vacantes;
- Que, rolan renuncias presentadas por las agentes Iriarte y Tastaca, a los contratos de Locación de Servicios que detentan en el referido Nosocomio;
- Que, las designaciones y transformaciones gestionadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 001890-S-18, en virtud de las disposiciones del Decreto 3165-S-17;
- Que, rolan Constancias de Prestación de Servicios efectivos de las referidas agentes a partir del 01 de junio de 2018;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE	
Categoría	Nº de Cargos
24 (c-4)	1
18 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley 3161/74	
Total.....	

CREASE	
Categoría	Nº de Cargos
13 (c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley 3161/74	
Total.....	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
C.E. VILLALBA VIDELA RUANO
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

9337

S.-

ARTICULO 2°: Designase a las agentes Fabiana Beatriz Iriarte, CUIL 27-28157180-5, y Elvia Leticia Tastaca, CUIL 27-27190586-1, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermeras Profesionales en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente téngase por aceptadas a partir del 31 de mayo de 2018 las renunciaciones presentadas por las agentes Fabiana Beatriz Iriarte, CUIL 27-28157180-5, y Elvia Leticia Tastaca, CUIL 27-27190586-1, a los contratos de Locación de Servicios que detentan bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas presupuestarias:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. FABRIZO ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
4° Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
A VISTA.

